



Buenos Aires, 30 de diciembre de 2010

RES. OAyF N° 288 /2010

VISTO:

La Actuación N° 33.658/10 y la Resolución CM N° 742/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Francisco Maggio, cuyos servicios fueron contratados para colaborar con la Dirección General de Infraestructura y Obras, solicitó la asignación de un subsidio de traslado para personas con movilidad reducida. Explicó que su domicilio se encuentra en el partido de Tigre, a unos treinta y cuatro (34) kilómetros de su oficina laboral y que recorre diariamente esa distancia a bordo de su automóvil particular, *"adaptado a sus necesidades y único medio de traslado posible"* (fs. 20).

Que para fundar su petición el agente acompañó copia del certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud y diagnóstico suscripto por una médica del Centro Médico Dardo Rocha que dan cuenta de su condición de cuadripléjico (fs. 18 y 34). Asimismo, agregó comprobantes de carga de combustible (fs. 22/33).

Que el pedimento fue elevado por la superioridad jerárquica del solicitante sin formular observación alguna (fs. 20). Así pues, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención para emitir un dictamen sobre la viabilidad de lo solicitado y en definitiva, tras el pronunciamiento de la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad y la Oficina de Higiene y Seguridad, sugirió la concesión del subsidio (fs. 35/6).

Que el agente se domicilia en la calle Escalada, altura mil doscientos (1.200) del partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, se vale de silla de ruedas para movilizarse y los medios públicos de transporte son inadecuados para su uso. Por lo demás, el padecimiento del requirente queda amparado en los criterios de valoración establecidos en la Disposición N° 394/2006 emitida por el Servicio Nacional de Rehabilitación, en lo tocante a la discapacidad motora.

Que por las razones invocadas, en vista del dictamen emitido por el Departamento de Factor Humano, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En este orden de ideas, habida cuenta la discapacidad motriz acreditada y el costo del combustible necesario para recorrer el ejido de la Ciudad de Buenos Aires estimo adecuado conceder un subsidio por un monto de doscientas cincuenta (250) unidades de compra mensuales. El beneficio se otorgará por tres (3) meses, entre el uno de diciembre de dos mil diez y el 28 de febrero de 2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado (Res. CM N° 742/2010),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

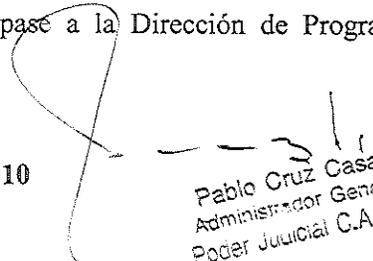
Artículo 1º: Asignar al agente Francisco Maggio (DNI 22.878.137) un subsidio para cubrir los gastos de traslado entre su domicilio (calle Escalada, altura mil doscientos -1.200-, partido de

Tigre, Provincia de Buenos Aires) y su oficina laboral (DGIO) por un monto de doscientas cincuenta (250) unidades de compra mensuales, entre el uno de diciembre de 2010 y el 28 de febrero de 2011.

Artículo 2º: Hacer saber al beneficiario que deberá presentar la rendición de los gastos en la forma prevista en el artículo 8 del Anexo I de la Res. CM N° 742/2010.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al interesado mediante correo electrónico, hágase saber a la Dirección de Compras y Contrataciones y al Departamento de Factor Humano mediante memorando de estilo, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable y cúmplase.

Res. OAyF N° 288/2010

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A